



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL SÉPTIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN “CUIDADO ALTERNATIVO”, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO

En La Serena, a 15 de julio de 2026, en la Dirección Regional Coquimbo del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 12:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Séptimo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencias de protección para lactantes y preescolares, y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente, Programa de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°745, de 2026, de la Dirección Nacional, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

- 1. El profesional de la Unidad de Participación Regional Claudio Mancilla Mancilla, quien preside la Comisión.
- 2. La profesional de la Unidad Jurídica Regional, Cinthya Fabiola Muñoz Mejías.
- 3. El profesional de la Unidad de Compras y Servicio de Soporte Regional Mauricio Xabier Michea Garriga.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	MODELO DE INTERVENCIÓN
2558	RDS- RESIDENCIAS PARA NIÑOS Y NIÑAS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD
2559	PRE- PROGRAMA ATENCION RESIDENCIAL ESPECIALIZADO
2560	PRD- PROGRAMA ESPECIALIZADO EN DISCAPACIDAD

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISSIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de las líneas de acción de Cuidado Alternativo de tipo Residencial e Intervenciones Ambulatorias de Reparación en las regiones que postulan ^{2,3} .	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Se presenta el Anexo N°5, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	4.- Se debe acompañar el formulario de Presentación de proyectos (Anexo N°2) por cada propuesta, es decir, uno para el modelo de intervención residencial y otro para el programa de protección especializada según corresponda. ⁶	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)

1 Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

2 Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

3 En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistemático de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

4 Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

5 En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°5 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

6 En el evento de no acompañar todos los formularios de presentación de proyectos que exige cada modelo de intervención para efectos de su adjudicación conjunta, las propuestas serán declaradas inadmisibles mediante resolución del Director Nacional.

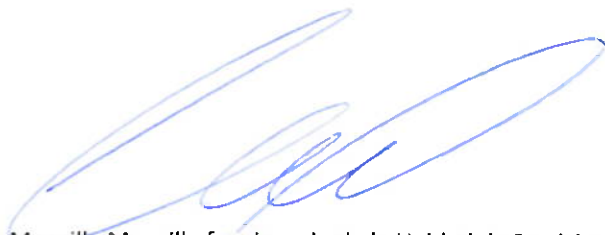
OBSERVACIONES:

Se revisa la casilla electrónica car.coquimbo@servicioproteccion.gob.cl donde se logra visualizar que no fue recepcionada ninguna postulación correspondiente a los códigos 2558/2559/2560.

Siendo las 12:24hrs., del día 15 de julio de 2026 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Doña Cinthya Fabiola Muñoz Mejías funcionario de la Unidad Jurídica Regional de Coquimbo.



Don Claudio Mancilla Mancilla funcionario de la Unidad de Participación Regional de Coquimbo.



Don Mauricio Xabier Michea Garriga funcionario de la Unidad Compras y Servicio de Soporte Regional de Coquimbo ⁷

⁷ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.